# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 341 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 27 MAY 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 1490-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 342-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 385-2025-UNSCH-FCSA de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Memorando Nº 107-2025-EPFyB-UNSCH de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica sobre renuncia de Yuri Canchohuaman Huaman a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 212-2022-UNSCH-CU, de fecha 16 de febrero de 2022, se aprobó el ingreso de Yuri Canchohuaman Huaman a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el Concurso de Admisión 2022-I (Afectados por la Violencia Socio Político y Victima de Terrorismo);

Que, con escrito de registro N° 2517997, de fecha 05 de mayo de 2025, Yuri Canchohuaman Huaman ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a la Opinión Legal N° 342-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°- 341 -2025-UNSCH-R



**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por YURI CANCHOHUAMAN HUAMAN a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Código | : 20221001 |
| Concurso de Admisión | : 2022-I |
| Modalidad | : Afectados por la Violencia Socio Política y Víctima de Terrorismo |
| Facultad | : Ciencias de la Salud |
| Escuela Profesional | : Farmacia y Bioquímica |
| Resolución de ingreso | : RCU Nº 212-2022-UNSCH-CU |

**Artículo 2º.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 341 -2025-UNSCH-R



Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs